

Solicitud de **CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES**

Tiene por objeto regularizar la situación en que se encuentran aquellas edificaciones que habiéndose construido con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la **LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA [L.O.O.U.]**, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 33.869 de fecha 16-Diciembre-1987, no cumplen con las exigencias previstas en ésta, para el otorgamiento de la "Certificación de Terminación de Obra" requerida a los fines de la habitabilidad de la edificación, siempre y cuando la zonificación vigente, admita el uso actual del inmueble.

RECAUDOS

TODOS los recaudos deberán ser consignados en **Carpeta de Fibra**, tamaño Oficio con gancho a la izquierda. No serán aceptadas Carpetas Plásticas, de Manila o con Espiral.

- Solicitud dirigida a la Dirección de Ingeniería Municipal indicando:
 - Nombre, Apellido, Copia de la Cédula de Identidad del solicitante, Nro. de Teléfono y/o e-mail
 - Nombre, Apellido, Copia de la cédula de Identidad del Profesional Responsable, Nro. de Teléfono y/o e-mail
- Copia del Rif del solicitante.
- Copia Certificada del Documento de Propiedad del inmueble [Sello Húmedo].
- En caso de tratarse de una Persona Jurídica, Copia Certificada del Registro Mercantil y Nro. de RIF correspondiente.
- Solvencia de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos vigente [a nombre del Propietario Actual].
- Copia de la Certificación de Solvencia de Servicio de Acueductos.
- Copia de la Certificación de Solvencia de Servicio de Aseo Urbano.
- Copia de la Certificación de Solvencia de Servicio de Energía Eléctrica.
- Constancia de Suficiencia Eléctrica, emitida por la "CORPOELEC" / "C.A. Electricidad de Caracas".
- Certificación de Seguridad otorgada por el Cuerpo de Bomberos.
- Plano de Ubicación detallado del inmueble.
- Tres [03] Juegos de Planos de Arquitectura: Plantas [Identificando los ambientes], Cortes y Fachadas en escala 1:50, debidamente acotados, con Memoria Descriptiva.
- Todos los Planos deberán estar firmados por el Propietario y por el Profesional Responsable de cada especialidad [**Artículo 66** de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Construcciones en general].
- Fotografía reciente de la Fachada del Inmueble.
- Informe Técnico firmado por un Ingeniero Civil debidamente colegiado, especialista en estructura, con mas de Diez [10] años de experiencia, en el cual se manifieste la condición actual de la edificación, como recaudo anexo al Documento de Condominio.
- Solvencia del Colegio de Ingenieros de Venezuela vigente, de los Profesionales involucrados.
- Pruebas Legales y Técnicas que demuestren suficientemente la edad de la construcción o de las modificaciones, según el caso, incluyendo su tradición legal y Certificación de Gravamen, de ser el caso.
- Copia de los Permisos de Construcción [en caso de existir].
- Cada Carpeta de Fibra deberá tener un **máximo** de 05 Planos y su contenido deberá estar identificado con etiqueta colocada en el Centro de la portada.
- Planilla de pago correspondiente a la Tasa Administrativa por concepto de la tramitación de la presente solicitud. (descargar por www.barutasemat.net o por la taquilla de la Alcaldía).

BANCAMIGA: 0172 0116 6411 6400 5314

BANESCO 0134 0031 8403 1102 3225

BANCO MERCANTIL 0105 0014 1610 1447 1419

[únicamente dentro de la Jurisdicción del Municipio Baruta]

NOTAS:

- Comprobante de cancelación bancaria, correspondiente a las Tasas Administrativas de "Constancia de Regularización de Edificaciones", **artículo 21**, que causará un pago variable dependiendo del Uso del inmueble, inmueble, entre **dieciocho a treinta y seis (18 a 36) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor**, publicado por el Banco Central de Venezuela, en su equivalente en bolívares, al tipo de cambio vigente, y una Tasa Administrativa por "inspecciones Generales", **artículo 27** que causará un pago de **cero como diez (0.10) vez el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor**, publicado por el Banco Central de Venezuela, en su equivalente en bolívares, al tipo de cambio vigente, por metro cuadrado (mts²) de extensión, según lo establecido en la "Reforma Parcial de la Ordenanza sobre Tasas por Uso de Bienes Municipales y Prestación de Servicios Administrativos", publicada en Gaceta Municipal d el Municipio Baruta, Nro. Extraordinario 053-02/2024 de fecha 28-Febrero-2024. [Original y dos (02) copias].
- Es **INDISPENSABLE** la entrega de **TODOS** los recaudos arriba señalados a los fines de evaluar la presente solicitud.